

Dirección Nacional de Aduanas

Área Gestión de Comercio Exterior

Comunicado 10/2014

Montevideo, 9 de abril de 2014.-

Ref.: Forma de despacho en la Administración de Aduana de Carrasco.

La Gerencia del Área de Gestión de Comercio Exterior comunica que en la aplicación del procedimiento DUA Digital – Exportaciones, Caso Especial: VAD Exportación; Verificación en Depósito de Origen distinto al Depósito de salida”, se prohíbe la utilización de la Forma de Despacho 7 en los DUA de Exportación con Aduana de numeración y de salida 002 Carrasco.

La presente disposición entrará en vigencia a partir del 14 de Abril de 2014 y será incorporada al procedimiento DUA Digital Exportación, en ocasión de la puesta en vigencia de su próxima versión.

Cr. Guzmán Mañes
Gerente del Área de Comercio Exterior